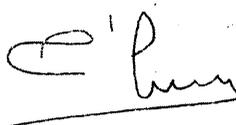


**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO**  
**TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**  
**FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO
Ejecutivo Singular de mínima cuantía 2018-00016-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Teresa Cardona Hoyos	92 vto y fte
Ejecutivo Singular de mínima cuantía 2018-00036-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luz Marina Andrade Mosquera	102 al 103 fte
Ejecutivo Singular de mínima cuantía 2018-00116-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Nubia Cuellar de Ardila	76 vto y fte
Ejecutivo Singular de mínima cuantía 2019-00035-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jhoan Sebastián Galeno Rojas Luis Miguel Díaz Ladino	99 vto y fte

De conformidad con los artículos 446 numeral 2, y 110 del Código General del Proceso, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante dentro del proceso relacionado, se da traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy 9 de marzo de 2021**, a las siete (7:00) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (10 de marzo de 2021 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



**ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ**  
Secretaria